

El CGPJ rechaza transcribir a papel las grabaciones de las declaraciones

Exige a los letrados judiciales garantizar el acceso a estas pruebas

Ignacio Faes MADRID.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) apunta que la transcripción desde soporte digital a soporte papel de las grabaciones testificales y periciales “no se ajusta al ordenamiento jurídico”. En este sentido, pide a los letrados de la Administración de Justicia cuidar de que estas grabaciones sean realizadas con los oportunos puntos de control que permitan acceder con facilidad y agilidad a la parte que se precise.

Así lo señala el Poder Judicial en un informe que concluye que “el debido cumplimiento de la norma exige que los órganos judiciales cuenten con los medios técnicos y humanos necesarios”. De este modo, el CGPJ invoca el artículo 230.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las actuaciones orales y vistas grabadas y documentadas en soporte digital no podrán transcribirse.

Pide medios

Además, el órgano de gobierno de los jueces advierte de que “es absolutamente imprescindible que las Administraciones competentes pongan a disposición de los órganos judiciales los medios técnicos necesarios”. El CGPJ subraya que “con sujeción al principio de legalidad y en ejercicio de sus competencias, corresponde a los letrados de la Administración de Justicia el deber de cuidar que la grabación sea efectuada con los oportunos puntos de control que permitan tanto al juez como al tribunal y a los abogados acceder con facilidad y agilidad al punto y momento que en cada caso precisen de la grabación efectuada para el ejercicio de sus funciones judiciales y profesionales, respectivamente”. El Poder Judicial se ha pronunciado sobre esta cuestión debido a varios acuerdos de las Salas de Gobierno de varios Tribunales Superiores de Justicia en los que disponen la transcripción a soporte papel de las informaciones testificales o periciales que se producen grabadas en soporte digital durante la fase de instrucción. “Se deben poner a disposición de los órganos judiciales los medios técnicos que permitan llevar a cabo sin dificultad estas funciones”, indica.